# Factura Electrónica De Venta No

# No. 1048

**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764100210431 que habilita desde 1022 hasta 2000. Vence 2026-10-16**

**CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS**

**Nit 830018406-7**

**IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA**

**No somos Grandes Contribuyentes**

Entidad sin Ánimo de lucro.No efectuar retencion en la fuente Art. 19 del E.T.

| | |
|---|---|
| **CLIENTE** | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER |
| **NIT** | 899999061 9 |

| **DIRECCIÓN** | **CIUDAD** | **TELÉFONO** |
|---|---|---|
| AV DORADO 69 76 | Bogota D.C. | 2688857 |

**POR CONCEPTO DE**

OPERACIÓN CASA CONTRATO 945 DEL 2025 CR EVA SD MUJER DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

| **FECHA FACTURA** | **FECHA VENCIMIENTO** | **VENDEDOR** | **FORMA DE PAGO** |
|---|---|---|---|
| 23/01/2026 | 22/02/2026 | DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICC | Credito |

| Item | Código | Descripción | Cantidad | U Medida | Valor Unitario | IVA | Valor IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CC-001 | CONTRATOS IVA 19% | 1 | Und. | 4.612.831 | 19% | 876.438 | 4.612.831 |
| 2 | CC-003 | CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | 1 | Und. | 174.843.163 | 0% | 0 | 174.843.163 |

**Valor en Letras**

CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | **179.455.994** |
| **DESCUENTO** | **0** |
| **IVA** | **876.438** |
| **TOTAL DE LA OPERACIÓN** | **180.332.432** |
| **RETEFUENTE** | **0** |
| **RETEIVA** | **0** |
| **RETEICA** | **0** |
| **TOTAL MENOS RETENCIONES** | **180.332.432** |

**CONSIGNAR A LA CTA CORRIENTE No 03910100022530 BANCO BBVA**

La presente factura de venta, se asimila en todos sus efectos a una letra de Cambio (Art. 772, 774 del Codigo de Comercio).A partir de la fecha de vencimiento causará intereses de mora a la Tasa máxima legal vigente Art. 774 Codigo de Comercio.

Alexandra Quintero B

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 23/01/2026 08:51:57

**AV CRA 24 No. 39B-25 OF 302 - BOGOTA, D.C. COLOMBIA Teléfono 7322832**

**EMAIL: corporacion@multietnias.org**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: cd8ec8ab2904a1a5cebc47bddb9b8bb2183b23c7665c8bf9344e868618ada5ba236155d58b26621bcf286b43bed7ba92 --Fecha y Hora de Expedición : 23/01/2026 8:54:05 a. m.

# MULTIETNIAS

## CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO TRIBUTARIO**

Yo, **EYLEEN MACIEL NAVARRO AREVALO**, identificado con la cédula No.1.026.578.363 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** identificada con NIT No. 830018406-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, **CERTIFICÓ** que la CORPORACIÓN no es agente retenedor de IVA y que se encuentra al día en todos los pagos tributarios que le corresponden.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2026.

**EYLEEN MACIEL NAVARRO AREVALO**
TP No. 308573-T

# MULTIETNIAS

## CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **EYLEEN MACIEL NAVARRO AREVALO**, identificado con la cedula No. 1.026.578.363 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** identificada con NIT No. 830018406-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, **CERTIFICO** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario por la Corporación Multiétnias y que durante la ejecución del **CONTRATO No. 945 de 2025, "CASA REFUGIO MODELO INTEGRAL EVA",** legalmente exigibles a la fecha, por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes enero de 2026.

**EYLEEN MACIEL NAVARRO AREVALO**
TP No. 308573-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.762.654**

**GARCIA De GONZALEZ**

APELLIDOS

**MARIA DEL CARMEN**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1958**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.58** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**10-NOV-1977 BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00342511-F-0041762654-20111019 **00283**21833A 1 1071556788

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5580 2F30 F882 3C98

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EYLEEN MACIEL NAVARRO AREVALO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026578363 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 308573-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

# 308573-T



**EYLEEN MACIEL**
**NAVARRO AREVALO**
**C.C. 1026578363**
**RES. INSCRIPCION 150 DEL 03/05/2023**
**CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO**

**ERIC JESUS FLOREZ ARIAS**
**DIRECTOR GENERAL (E)**

357954 359472

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.026.578.363



Apellidos
NAVARRO AREVALO

Nombres
EYLEEN MACIEL

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.60 | F |

| Fecha de nacimiento | G.S |
|---|---|
| 16 FEB 1994 | A+ |

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
01 MAR 2012, BOGOTA D.C.

Firma



Fecha de expiración
09 FEB 2033

01425947 4

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL01425947 4815001<<<<<<<<<<
9402168F3302093COL1026578363<8
NAVARRO<AREVALO<<EYLEEN<MACIEL

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191746854

(415)7707212489984(8020) 000014119174685 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 0 1 8 4 0 6 | 7 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal

AV CR 24 39 B 25 OF 302

42. Correo electrónico corporacion@multietnias.org

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 3 2 1 0 6 8 3 3 | 6 0 1 7 3 2 2 8 3 2 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | **Actividad secundaria** | | **Otras actividades** | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 1 9 9 6 0 5 3 0 | 8 4 1 3 | 1 9 9 6 0 5 3 0 | | 8 8 1 0 | 8 7 9 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Declaración retenciones en la fuente

PRIVADA

**350**

1. Año 2025

3. Período 11

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 3510662206464

(415)7707212489984(8020) 000351066220646 4

**Datos del declarante**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8300184067 | 7 | | | | |

11. Razón social: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS

12. Cód. Dirección seccional: 32

**Si es una corrección indique:** 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T). Actividad económica principal | 28. Tarifa

| Concepto | A personas jurídicas | | | | A personas naturales | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta | | Retenciones a título de renta | | Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta | | Retenciones a título de renta | |
| Rentas de trabajo | | | | | 77 | 0 | 93 | 0 |
| Rentas de pensiones | | | | | 78 | 0 | 94 | 0 |
| Honorarios | 29 | 0 | 42 | 0 | 79 | 0 | 95 | 0 |
| Comisiones | 30 | 0 | 43 | 0 | 80 | 0 | 96 | 0 |
| Servicios | 31 | 10,241,000 | 44 | 258,000 | 81 | 0 | 97 | 0 |
| Rendimientos financieros e intereses | 32 | 0 | 45 | 0 | 82 | 0 | 98 | 0 |
| Arrendamientos (Muebles e inmuebles) | 33 | 0 | 46 | 0 | 83 | 31,674,000 | 99 | 1,109,000 |
| Regalías y explotación de la propiedad intelectual | 34 | 0 | 47 | 0 | 84 | 0 | 100 | 0 |
| Dividendos y participaciones | 35 | 0 | 48 | 0 | 85 | 0 | 101 | 0 |
| Compras | 36 | 256,182,000 | 49 | 4,048,000 | 86 | 107,728,000 | 102 | 2,581,000 |
| Transacciones con tarjetas débito y crédito | 37 | 0 | 50 | 0 | 87 | 0 | 103 | 0 |
| Contratos de construcción | 38 | 0 | 51 | 0 | 88 | 0 | 104 | 0 |
| Enajenación de activos fijos de per. naturales ante notarios y autoridades de tránsito | | | | | 89 | 0 | 105 | 0 |
| Loterías, rifas, apuestas y similares | 39 | 0 | 52 | 0 | 90 | 0 | 106 | 0 |
| Hidrocarburos, carbón y demás productos mineros | 40 | 0 | 53 | 0 | 91 | 0 | 107 | 0 |
| Otros pagos sujetos a retención | 41 | 2,347,000 | 54 | 2,000 | 92 | 0 | 108 | 0 |
| Pagos al exterior: Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio | 55 | 0 | 57 | 0 | 109 | 0 | 111 | 0 |
| Pagos al exterior: Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente | 56 | 0 | 58 | 0 | 110 | 0 | 112 | 0 |
| Autorretenciones: Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.) | 59 | 0 | 68 | 0 | | | | |
| Autorretenciones: Ventas | 60 | 0 | 69 | 0 | 113 | 0 | 121 | 0 |
| Autorretenciones: Honorarios | 61 | 0 | 70 | 0 | 114 | 0 | 122 | 0 |
| Autorretenciones: Comisiones | 62 | 0 | 71 | 0 | 115 | 0 | 123 | 0 |
| Autorretenciones: Servicios | 63 | 0 | 72 | 0 | 116 | 0 | 124 | 0 |
| Autorretenciones: Rendimientos financieros | 64 | 0 | 73 | 0 | 117 | 0 | 125 | 0 |
| Autorretenciones: Pagos men. provisionales de car vol (hidrocarburos y demás prod mineros) | 65 | 0 | 74 | 0 | 118 | 0 | 126 | 0 |
| Autorretenciones: Exportación de hidrocarburos, carbón y demás productos mineros | 66 | 0 | 75 | 0 | 119 | 0 | 127 | 0 |
| Autorretenciones: Otros conceptos | 67 | 0 | 76 | 0 | 120 | 0 | 128 | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas | 129 | 0 |
| **Total retenciones renta y complementario** | **130** | 7,998,000 |

**Retenciones practicadas por otros impuestos**

| | | |
|---|---|---|
| A título de IVA: A responsables del impuesto sobre las ventas | 131 | 0 |
| A título de IVA: Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados | 132 | 0 |
| A título de IVA: Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas | 133 | 0 |
| A título de IVA: **Total retenciones IVA** | **134** | 0 |
| Retenciones impuesto timbre nacional | 135 | 0 |
| Total: **Total retenciones** | **136** | 7,998,000 |
| Total: Sanciones | 137 | 0 |
| Total: **Total retenciones más sanciones** | **138** | 7,998,000 |

139. No. Identificación signatario | 140. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espac... de ... sello

(Fech...

DIAN

2025-12-17 / 06:13:10 PM

202... :10

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

**980. Pago total $** 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900412030930

20251087523793

RECIBIDO

DIAN

# Recibo oficial de pago impuestos nacionales

PRIVADA

**490**

1. Año 2025 | 2. Concepto 61 | 3. Período 11

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4911065057108

(415)7707212489984(8020) 000491106505710 8

**Datos del obligado**

| 5. Número de Identificación Tributaria | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8300184067 | 7 | | | | |

11. Razón social: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS

12. Cód. Dirección seccional: 32

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

| 25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito (Año Mes Día) | 27. Cuota No | 28. De | 29. No. de formulario |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 1 | 3510662206464 |

| 30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD) | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL (AAAA MM DD) | 33. Cód Titulo |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2025 12 22 | |

**Pagos**

| | | |
|---|---|---|
| **Valor pago sanción** | 34 | 0 |
| **Valor pago intereses de mora** | 35 | 25,000 |
| **Valor pago impuesto** | 36 | 7,998,000 |

**Deudor solidario o subsidiario**

| 37. Tipo de Documento | 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 39. DV | Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres |

44. Razón social

| 45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. | 48. Cód. Ciudad/ Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

**997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora**

(Fecha efectiva de la transacción)

2025-12-22/15:45:50

**980. Pago total $** 8,023,000

**996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo**

52999803049957

PAGADO

2025287827870 7

| INFORME No. | 07 de 08 | FECHA DEL INFORME | (01/2026) |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO Nº 945 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025** | | | |
| **DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencia Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.** | | | |

1. **INFORMACIÓN GENERAL (**diligencie cada uno de los espacios a continuación según el contrato**)**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS |
| N° DE IDENTIFICACIÓN | 830.018.406-7 |
| OBJETO | Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | El plazo de ejecución estimado del contrato será por el término de hasta de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía |
| PRORROGA (SI APLICA) | N/A |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | Hasta el 5 de enero de 2026 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.532.679.575) |
| ADICIÓN (SI APLICA) | N/A |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.532.679.575) |
| FECHA DE INICIO | 06 de junio de 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | Hasta el 5 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. |
| FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA (SI APLICA) | Hasta el 26 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. |
| PERIODO DE ACTIVIDADES | 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| VALOR A PAGAR | $ 180.332.432 |
| PAGO A EFECTUARSE | 07 |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR | ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES |

2. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

| OBLIGACIONES GENERALES | AVANCES DEL PERÍODO | SOPORTE |
|---|---|---|
| 1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que | Durante el periodo reportado se llevó a cabo la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, atendiendo los lineamientos en materia de | * Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas en el marco del contrato 945-2025.<br>* Informe técnico e informe administrativo, |

| | | |
|---|---|---|
| ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar). | gestión documental, emitidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.<br>Se realizó entrega y radicación del informe técnico y administrativo en las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer. | financiero y contable correspondiente al mes de diciembre de 2025 radicado en físico en la Secretaría Distrital de la Mujer. |
| 2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar). | Durante el periodo reportado, se diligenciaron los formatos del proceso de atención de las ciudadanas acogidas. | * Formatos de valoración Casas Refugio-Mujeres<br>*Formatos de seguimiento al proceso de atención integral Casas Refugio<br>* Evidencia de reuniones internas y externas<br>* Formato de ingreso<br>* Formato de inventarios<br>* Formato Entrega de elementos de aseo personal y a demanda.<br>* Formato de transporte<br>* Formato de otros gastos<br>* Formato de vestuario<br>* Formato de alimentos<br>Los formatos reposan en los expedientes de las mujeres acogidas y egresadas al interior de la casa Refugio. |
| 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. | En el mes de diciembre de 2025 se mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares. Asimismo, se diligenciaron 11 formatos de acuerdos de confidencialidad externo que corresponden a:<br>-1 persona de mantenimiento<br>- 4 funcionarios del Gaula – Policía Nacional.<br>- 4 pernas de articulaciones actividades de navidad.<br>- 1 funcionario empresa de seguridad.<br>- 1 funcionario del Cuerpo Oficial de Bomberos. | 11 formatos de acuerdo de confidencialidad externo.<br>7 formatos de compromiso de permanencia y confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. |

| | | |
|---|---|---|
| | Igualmente, se suscribieron 7 formatos de compromiso de permanencia y confidencialidad por parte de las ciudadanas acogidas durante el periodo del presente informe. | |
| 4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato. | En el periodo reportado, se realizó socialización del Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el día 04 de diciembre de 2025 dirigida al talento humano del equipo técnico y administrativo. | Acta y listado de asistencia de la socialización del Código de Integridad – valor del Compromiso en el servidor público con fecha del 04 de diciembre de 2025 |
| 5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar). | En el periodo reportado, la representante legal certifica que LA CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS, no ha instalado, ni ha hecho uso de ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación. | Certificación de cumplimiento de la obligación suscrita por la Representante Legal del contratista con fecha 31 de diciembre de 2025. |
| 6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato. | Para el presente periodo no aplica dicha obligación | No aplica |
| 7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar). | En Casa Refugio Eva, no se cuenta con equipos electrónicos ni bienes de la SDMUJER. | No aplica |
| 8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar). | En el periodo reportado se implementó el sistema de correspondencia utilizado por la SDMujer. El 15 de diciembre se identificó un (1) PQRS en el buzón de sugerencias de una mujer acogida.<br>Diariamente se hizo diligenciamiento del formato "REGISTRO DE APERTURA DIARIA DE BUZÓN DE PETICIONES, QUEJAS, | *Formato apertura diaria de buzón.<br>* Correo electrónico del 15 de diciembre de 2025.<br>* Acta de apertura de buzón del 15 de diciembre de 2025. |

| | | |
|---|---|---|
| | RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)". | |
| 9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar). | Durante el periodo reportado no se presentaron solicitudes para participar en la estructuración o modificación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. | No aplica |
| 10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar). | Durante el periodo reportado no se presentaron convocatorias para participar en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). | No aplica |
| 11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar). | Se realizó la entrega del informe técnico y del informe administrativo, financiero y contable correspondiente al mes de diciembre de 2025 en los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. | Informe técnico y del informe administrativo, financiero y contable de diciembre de 2025 radicado en físico en la Secretaría Distrital de la Mujer en las fechas establecidas. |
| 12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar). | Durante el periodo reportado, las profesionales fueron convocadas a las jornadas de fortalecimiento técnico por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer:<br>*El 01 de diciembre de 2025 el equipo de trabajo del área de gestión en salud, participó en la reunión de fortalecimiento técnico.<br>*El 12 de diciembre de 2025 el equipo de trabajo del área de psicología de la casa refugio, participó en reunión de fortalecimiento técnico.<br>*El 17 de diciembre de 2025 el equipo de trabajo del área de nutrición, participó en la reunión de fortalecimiento técnico. | Actas de las sesiones realizadas los días 1, 12 y 17 de diciembre de 2025. |
| 13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de | La Corporación Multietnias no cuenta con bienes para | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya. | ingreso al almacén en el marco de la ejecución del Contrato 945-2025. | |
| 14. *Cuando se trate de personas naturales, realizar* el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago. | No aplica por tratarse de una persona jurídica. | No aplica |
| 15. *Cuando se trate de personas jurídicas*. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. | Se aportó Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Corporación Multietnias. | Certificación firmada por el Revisor Fiscal del 31 de diciembre de 2025. |
| 16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado. | Por tratarse de una Corporación y no de un abogado externo que actúa con ocasión de un contrato de prestación de servicios vigente con el Distrito Capital, la obligación no aplica para el periodo reportado. | No aplica |
| 17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar). | Durante el periodo reportado se ha dado cumplimiento al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo que corresponde a la confidencialidad de la información y a la política de gestión documental. | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas en el marco del contrato 945-2025 los cuales reposan en la Casa Refugio. |
| 18. El (La) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST". | Durante el periodo reportado, la CORPORACIÓN dio cumplimiento a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, Se llevó a cabo un taller denominado "Salud Mental y | *Planillas de pago de seguridad social del talento humano.<br><br>* Acta y listado de asistencia del taller realizado el 22 de diciembre de 2025. |

| | | |
|---|---|---|
| | Ergonómica" el 22 de diciembre de 2025 | |
| 19.*Compromiso de Integridad y Anticorrupción*: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: *"1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."* | En el Periodo reportado, la representante legal certifica el compromiso de integridad y anticorrupción de la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS, con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y leyes vigentes. | Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de fecha 31 de diciembre de 2025. |
| 20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género. | Durante el mes de diciembre de 2025, no se presentaron denuncias de la violencia basada en género o de discriminación, abuso, acoso sexual y/o demás violencias basadas en género, en el marco de la ejecución del contrato.<br>El 29 de diciembre de 2025 se realizó una capacitación con los sistemas familiares sobre: Prevención y denuncia de la violencia basada en género. | Ficha técnica y listado asistencia de la capacitación realizada el día 29 de diciembre de 2025. |

| | | |
|---|---|---|
| 21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. | En la Casa Refugio no se utilizan elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. El equipo de trabajo de la Casa Refugio utiliza el lenguaje incluyente.<br>El 19 de diciembre de 2025 se realizó una capacitación al equipo profesional llamada “estereotipos de género” | Acta y listado de asistencia de la capacitación del 19 de diciembre de 2025. |
| 22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar). | Durante el periodo de diciembre de 2025, una (1) operaria de servicios generales cumplió con lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, quien a la fecha se encuentra con vinculación vigente mediante contrato de prestación de servicios con la Corporación Multietnias. | *Contrato de prestación de servicios<br>* Soporte de operaria que cumple con lo establecido en el Decreto.<br>*Comprobante de pago al talento humano del mes de diciembre de 2025. |
| 23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020. | Durante el periodo reportado se vinculó y se mantuvo la relación contractual con el 100% de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020. | *Relación de talento humano vinculado durante el periodo reportado.<br>*Comprobantes de pago al talento humano, los cuales hacen parte del informe técnico y administrativo entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer en los tiempos establecidos. |
| 24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja” de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor. | Durante el periodo reportado se continúa con registro del talento humano vinculado en la página de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Bogotá Trabaja. | Certificados del registro Servicio Público de Empleo. |
| 25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. | No aplica para el periodo reportado. | No aplica |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |

| | | |
|---|---|---|
| 1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio. | Durante el periodo reportado se dispuso del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. Se contó con equipo de servicio de vigilancia y se presentaron los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa dentro del plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Así mismo, se presentaron las facturas de los pagos realizados. | Comprobante de pago por concepto de canon de arrendamiento y vigilancia que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable del mes de diciembre de 2025 entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer.<br><br>Acta de visita de supervisión del 19 de diciembre de 2025. |
| 2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. | El 16 de diciembre de 2025 de 2025 se reportó una situación identificada en el seguimiento al egreso de una ciudadana. | Correo electrónico del 16 de diciembre de 2025. |
| 3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio. | Durante el periodo reportado, se realizó entrega de tapabocas a las operarias de alimentos, servicios generales y tecnóloga de alimentos. De igual manera, se entregó al personal de cocina y servicios generales, elementos de bioseguridad (cofias y tapabocas) | Formatos entrega de cofias y tapabocas, los documentos mencionados se encuentran en el informe administrativo, financiero y contable radicado en la Secretaría Distrital de la Mujer. |
| 4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio. | Durante el mes de diciembre de 2025, los recursos tecnológicos estuvieron en óptimas condiciones, a disposición de las contratistas y de las mujeres acogidas en la Casa Refugio.<br>Así mismo, se cuenta con la relación del estado y cumplimiento de las características técnicas de los equipos de cómputo, como resultado de la verificación realizada por un ingeniero de sistemas de la Secretaría Distrital de la Mujer. | Certificación suscrita por la Representante Legal de fecha 31 de diciembre de 2025.<br><br>Relación de verificación de equipos. |
| 5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de | Durante el mes de diciembre de 2025, el equipo profesional de la Casa Refugio ingresó oportunamente la información | Enlace archivo drive donde reposan soportes de atenciones realizadas |

| | | |
|---|---|---|
| información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer. | correspondiente al proceso de atención de las mujeres acogidas junto con los niños, niñas y adolescentes, en la matriz Excel dispuesta para tal fin en el OneDrive de la Secretaría Distrital de la Mujer, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. | durante el periodo de diciembre de 2025.<br>CR EVA 945-2025<br><br>Enlace archivo de registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos:<br>Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025.xlsx |
| 6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio. | Durante el periodo reportado, se dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio. Así mismo, se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos al inmueble.<br>* Mantenimiento y pintura a Paredes y superficies de oficina Administrativa.<br>* Mantenimiento y pintura a Paredes y superficies de todos los baños.<br>* Mantenimiento y pintura a todas las habitaciones.<br>* Mantenimiento, Pintura y cambio de angeo al shut de basuras.<br>*Limpieza canales y techos. | Registro fotográfico y cuenta de cobro por concepto de arreglos locativos, que se encuentran en el informe Administrativo, Financiero y Contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer, en los tiempos establecidos. |
| 7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad. | Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a la obligación, de modo que la documentación generada del proceso integral de atención a las personas acogidas se mantuvo en custodia del operador y será entregada una vez se realice el cierre de dichos expedientes.<br><br>Los informes técnicos y administrativos mensuales se radicaron de acuerdo con los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas.<br>Informe mensual técnico y administrativo del periodo diciembre de 2025. |
| 8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de | Durante el periodo de diciembre de 2025 se atendieron las siguientes visitas por parte del equipo de | *Actas de supervisión AFC<br>*Acta de verificación de espacios y dotación |

| | | |
|---|---|---|
| supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión. | apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer:<br>* 18/12/2025: Visita de apoyo a la supervisión Administrativo, Financiero y Contable (AFC)<br>* 19/12/2025: supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.<br>* 27/12/2025: supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.<br>*11/12/2025: Supervisión del área de nutrición y servicio de alimentos.<br>*16/12/2025: supervisión del área técnica. | realizadas el 19 de diciembre de 2025.<br>*Acta verificación de elementos de higiene y de aseo personal el 27 de diciembre de 2025.<br>*Acta de la visita de supervisión realizada el día 11 de diciembre de 2025.<br>*Acta de la visita de supervisión del área técnica realizada el día 16 de diciembre de 2025. |
| 9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato. | La Corporación Multietnias presentó las pólizas correspondientes para garantizar el cumplimiento del contrato, las cuales fueron cargadas oportunamente en la plataforma Secop II. | Enlace SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7927993&AwardContractDetailId=6030212&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true |
| 10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas. | Durante el periodo del presente informe, la Corporación Multietnias no fue convocada a mesas de trabajo técnicas y operativas, por parte de la supervisión. | No aplica |
| 11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe. | Durante el periodo la Casa Refugio Eva no recibió visitas de entes de control y/o entidades de orden local, distrital y nacional. | No aplica |
| 12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de | Durante el mes de diciembre se recibió la solicitud por parte de la Secretaría Distrital de la | Correo electrónico del 29 de diciembre de 2025. |

| | | |
|---|---|---|
| órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas. | Mujer de un insumo para dar respuesta a una PQRS presentada por una mujer acogida. | |
| 13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato. | Durante el periodo reportado, las profesionales fueron convocadas a las jornadas de fortalecimiento técnico por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer:<br>*El 01 de diciembre de 2025 el equipo de trabajo del área de gestión en salud, participó en la reunión de fortalecimiento técnico.<br>*El 12 de diciembre de 2025 el equipo de trabajo del área de psicología de la casa refugio, participó en reunión de fortalecimiento técnico.<br>*El 17 de diciembre de 2025 el equipo de trabajo del área de nutrición, participó en la reunión de fortalecimiento técnico. | Actas de reunión de las jornadas de fortalecimiento técnico realizadas los días 1, 12 y 17 de diciembre de 2025 |
| **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio. | Se cuenta con acta de inicio del contrato 945-2025 suscrita con fecha seis (6) de junio de 2025 | Acta de inicio |
| 2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen ) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes | Durante el periodo diciembre 2025, se diligenciaron los formatos de cada rubro (alimentos, kit de aseo, vestuario, transportes, otros gastos, gastos de profesionales) de acuerdo con el anexo técnico y se hace presentación de los registros del periodo ejecutado diciembre de 2025 al equipo de apoyo a la supervisión Administrativa, Financiera y Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer.<br><br>*Se remitió vía correo electrónico avance al informe Administrativo, Financiero y Contable correspondiente al mes de diciembre de 2025. | Matriz de Caracterización del mes de diciembre de 2025.<br>Actas y correos de avance informe AFC del mes de diciembre de 2025.<br>Formatos de entrega de alimentación, transporte, vestuario, elementos de higiene y aseo personal que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer. |

| | | |
|---|---|---|
| a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, , entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión. | | |
| 3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales. | Durante el periodo reportado, se realizaron los diferentes pagos a terceros, servicio de vigilancia y proveedores. | Comprobantes de pagos de los diferentes rubros que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer. |
| 4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer. | Esta obligación no aplica para el presente mes de ejecución. | No aplica |
| 5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionadas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato. | Durante el periodo reportado se organizó la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionadas en el Anexo C del Anexo Técnico. | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas los cuales reposan en la Casa Refugio Eva. |
| 6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de | Durante el periodo se mantuvo la vinculación del talento humano en un porcentaje del 100% de nacionalidad colombiana. | Certificación suscrita por la Representante legal y el Revisor Fiscal el 01 de enero de 2026.<br>Comprobantes de pago al Talento Humano vinculado que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer. |

| | | |
|---|---|---|
| servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento. | | |
| **OBLIGACIONES TÉCNICAS** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1. Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista. | En el mes de diciembre de 2025 se cumplió con los lineamientos, contrato y Anexo Técnico, dando atención interdisciplinaria e integral a 29 personas acogidas durante el mes. No se presentaron novedades en la prestación del servicio a las personas acogidas. | *Planillas de entrega de alimentos, elementos de aseo firmadas por las mujeres acogidas. *Planillas y matriz de transportes. Planillas aseo institucional y elementos de primeros auxilios y de papelería. Los documentos mencionados se encuentran en los informes administrativos y financieros mensuales radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.<br><br>* Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas que se encuentran en la casa refugio.<br>Enlace archivo digital en OneDrive dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para el cargue de las acciones realizadas con las personas acogidas durante el periodo CR EVA 945-2025 |
| 2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares. | Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, ingresaron 7 sistemas familiares, de los cuales el área de psicología valoró a 5 mujeres y por corto tiempo de permanencia de dos mujeres no fueron valoradas. Las áreas de jurídica y trabajo social realizaron 4 valoraciones, pero por corto | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas que se encuentran en la casa refugio.<br>Enlace archivo digital en OneDrive dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para el cargue de las acciones realizadas con las personas acogidas |

| | | |
|---|---|---|
| | tiempo de permanencia de las mujeres no realizaron 3 valoraciones. El área de pedagogía realizó 4 valoraciones, pero por corto tiempo de permanencia de las mujeres no realizaron 3 valoraciones. El área de Orientación y gestión de servicios en Salud realizó 7 valoraciones de mujeres y el área de nutrición realizó 6 valoraciones de mujeres pero por corto tiempo de permanencia de una mujer no realizo una valoración.<br>A los sistemas familiares que ingresaron en el periodo se les socializó el Pacto de Convivencia.<br>Los sistemas familiares acogidos participaron de las actividades planteadas en los cronogramas de cada área. | durante el periodo CR EVA 945-2025 |
| 3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias. | Durante el periodo reportado se brindó atención psicosocial por las áreas de Psicología y Trabajo Social (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) a las 15 mujeres acogidas en el periodo, así como a sus personas a cargo.<br>Con el fin de promover el bienestar emocional y psicológico de las mujeres atendidas. La atención se desarrolló desde un enfoque diferencial y de derechos, garantizando un abordaje integral que respondiera a las necesidades específicas de cada mujer.<br>A través de estrategias de intervención especializadas, en donde se busca fortalecer la autonomía, la reconstrucción del proyecto de vida y el acceso a mecanismos de protección y restitución de derechos. El equipo psicosocial se encargó de evaluar las afectaciones emocionales, generar espacios de contención y | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas que se encuentran en la casa refugio.<br>Enlace archivo digital en OneDrive dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para el cargue de las acciones realizadas con las personas acogidas durante el periodo CR EVA 945-2025 |

| | | |
|---|---|---|
| | brindar herramientas para la recuperación y el empoderamiento de las mujeres, en articulación con otras instituciones y actores.<br>Durante el mes de diciembre de 2025, desde el área psicosocial se priorizaron intervenciones individuales enfocadas en el reconocimiento del riesgo y al fortalecimiento de capacidades para el cuidado y la autoprotección. Las intervenciones individuales realizadas tuvieron como objetivo sensibilizar a las mujeres frente a la importancia de mantener una postura preventiva, particularmente en el contexto de las festividades de fin de año.<br><br>Considerando que varias mujeres decidieron egresar del programa de protección para pasar Navidad y Año Nuevo con sus familiares o celebrar de forma diferente fuera de Casa Refugio, se hizo especial énfasis en evitar la toma de decisiones impulsivas motivadas por las festividades. Se promovió el mantenimiento de un estado de alerta que permita identificar situaciones de riesgo de manera oportuna, incluso fuera de Casa Refugio.<br><br>Se realizaron orientaciones sobre estrategias de prevención de nuevas violencias y el fortalecimiento del compromiso individual con el ejercicio del derecho a una vida libre de violencias. Estas intervenciones buscaron dotar a las mujeres de herramientas prácticas para la identificación temprana de factores de riesgo y la activación de mecanismos de autoprotección, contribuyendo así a su seguridad y bienestar | |

| | | |
|---|---|---|
| | una vez que egresen de Casa Refugio. | |
| 4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos. | Durante el presente periodo, se promovió el reconocimiento de los objetivos de cada ley presentada, brindando información sobre las rutas de atención integral a las que pueden recurrir las víctimas de cualquier tipo de violencia, como resultado, las mujeres identificaron las distintas instituciones a las que pueden acudir y comprendieron la importancia de conocer estas rutas, lo que también les permite replicar la información a otras personas en situación de vulnerabilidad.<br><br>Se identificaron barreras institucionales en el caso de una mujer que negó hechos de violencia sexual, a pesar de ello, la Comisaría de Familia realizó la remisión para que fuera valorada por dicha violencia, sin embargo, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses se presentó una revictimización, ya que la mujer fue interrogada nuevamente sobre los hechos en la recepción. | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas que se encuentran en la casa refugio.<br>Enlace archivo digital en OneDrive dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para el cargue de las acciones realizadas con las personas acogidas durante el periodo CR EVA 945-2025 |
| 5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo. | Se realizaron acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atenciones básicas en salud, brindando herramientas sobre las acciones de cuidado implementadas en la cotidianidad tales como el lavado de manos, higiene corporal, consumo de tiempos de alimentación, adherencia a servicios de salud, reconocimiento de signos/síntomas de alarmas y la consulta oportuna, con el fin de reducir los riesgos en salud individual y familiar. De igual manera en el mes de | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas que se encuentran en la Casa Refugio.<br>Enlace archivo digital en OneDrive dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para el cargue de las acciones realizadas con las personas acogidas durante el periodo CR EVA 945-2025 |

| | | |
|---|---|---|
| | diciembre de acuerdo con las alarmas identificadas y las necesidades en salud, se realizaron direccionamientos y/o acompañamiento a servicios de urgencias por eventos prioritarios en salud.<br><br>Durante el mes se realizó educación alimentaria y nutricional en temas relacionados con la alimentación saludable, el consumo de agua y la actividad física. Se acompañaron los tiempos de comida, orientando el consumo adecuado de los mismos por parte de las personas acogidas.<br><br>En el mes de diciembre se realizaron seguimientos antropométricos y de plan de acción a dos (2) sistemas familiares, cinco (5) seguimientos a modificaciones alimentarias, tres (3) inicios de refrigerio nocturno a una (1) niña en riesgo de delgadez y dos (2) mujeres lactantes y dos (2) seguimientos a consumo de refrigerio nocturno de una (1) mujer lactante y una (1) niña con recomendaciones médicas. | |
| 6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos. | En diciembre de 2025 se impulsaron procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades.<br>Como parte de este proceso algunas ciudadanas asistieron a cursos de capacitación con diferentes entidades educativas públicas y privadas, de acuerdo con la | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas que se encuentran en la casa refugio.<br>Enlace archivo digital en OneDrive dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para el cargue de las acciones realizadas con las personas acogidas durante el periodo CR EVA 945-2025 |

| | | |
|---|---|---|
| | programación de cada institución y en temas relacionados con:<br><br>● Curso de inglés nivel 2 en el Centro Social Nazareth de manera virtual.<br>● Técnico en preescolar, en el instituto José Celestino mutis, de manera virtual, se desarrolla por módulos desde una plataforma.<br><br>Además, se realizan articulaciones que permiten fortalecer las capacidades artísticas y creativas con Idartes Nido, Idartes Crea y SENA. Dentro de la casa refugio se realiza acompañamiento y refuerzo a procesos educativos en áreas básicas del conocimiento. | |
| 7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato. | Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025 se dio cumplimiento a la Estrategia de Formación Complementaria de la oferta de calidad así:<br>- Taller de ofimática brindado a las personas acogidas los días 3, 6 y 13 diciembre de 2025.<br>- Taller de educación financiera los 7, 14 y 20 de diciembre de 2025.<br>- Taller de autocuidado los días 16, 24 y 31 de 2025 donde participaron los sistemas familiares acogidos.<br>Cada sesión tuvo una duración de dos (2) horas, completando 6 horas mensuales. Los días se definieron de acuerdo con la dinámica de la Casa Refugio.<br><br>De igual manera, la Casa Refugio contó con los 10 computadores ofertados en la propuesta de calidad, junto con sus respectivas mesas y sillas, los cuales fueron utilizados por las mujeres niños y niñas en las diferentes | Registro de asistencia de los talleres de educación financiera.<br>Registro de asistencia de los talleres de ofimática.<br>Registro de asistencia de los talleres de autocuidado.<br>Registro fotográfico de los diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, con sus respectivas mesas y sillas. |

| | | |
|---|---|---|
| | clases y cursos en los que están inscritos y de acuerdo con la necesidad. | |
| 8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con la Entidad. | Durante el mes de diciembre de 2025 se garantizó el desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, sin condicionar la ejecución a los pagos pactados con la Entidad. | • Informe administrativo, financiero, contable y técnico donde se adjuntan los soportes de entrega y pago de todo lo requerido durante el periodo.<br>• Matriz de talento humano<br>• Cronograma de actividades del talento humano de la Casa.<br>• Cronograma de turnos del talento humano de la Casa. |
| 9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos. | La Casa Refugio Eva cuenta con los conceptos higiénico sanitarios favorables referentes a la infraestructura de la casa emitido por la Secretaría Distrital de Salud mediante Acta No. SB03N 006506 de fecha 10/01/2025, así como del servicio de alimentos emitido mediante Acta No. AS02N 173817 de fecha 09/01/2025<br>Acta emita por Bomberos el 02 de diciembre de 2025 No. CT 2025-00346139 / RQLTKUZXTB325388.<br>La Casa Refugio cuenta con los diferentes planes los cuales serán implementados durante el desarrollo del contrato. | Conceptos favorables emitidos por Secretaría de Salud para infraestructura y servicio de alimentos de 2025.<br>Planes:<br>• Plan de saneamiento básico<br>• Plan de apoyo a la gestión ambiental.<br>• Plan de gestión integral de residuos biosanitarios<br>• Plan de emergencias y contingencias.<br>• Plan de medidas preventivas y correctivas. |
| 10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato. | La Corporación entregó los documentos técnicos requeridos en el anexo y pliego de condiciones | Enlace Secop III https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7927993&AwardContractDetailId=6030212&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true |
| 11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la | En el periodo reportado, se implementó el protocolo de ingreso a 7 sistemas | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio. | familiares, se explicó el pacto de convivencia, donde se evidenció que no se puede tener ningún elemento que pueda causar daño a la integridad física de las personas que habitarán la Casa Refugio.<br><br>Durante el mes **ninguna mujer ingresó elementos** que pudieran causar daño. | |
| 12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer. | Durante el periodo de se atendieron 29 personas de las cuales 15 fueron mujeres, 1 bebe niña, 1 bebé niño, 5 niñas, 7 niños, 0 adolescentes mujeres, 0 adolescentes hombre.<br>Se reportaron los cupos diariamente, en la matriz Drive creada por la Secretaría Distrital de la Mujer y se realizó la caracterización de las personas atendidas durante el mes de diciembre de 2025. | Matriz de reporte de cupos Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx<br><br>Registro ingresos, egresos y permanencia de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025.xlsx |
| 13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio. | En el mes de diciembre de 2025 se mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares.<br>Asimismo, se diligenciaron 11 formatos de acuerdos de confidencialidad externo que corresponden a:<br>-1 persona de mantenimiento<br>- 4 funcionarios del Gaula – Policía Nacional.<br>- 4 pernas de articulaciones actividades de navidad.<br>- 1 funcionario empresa de seguridad.<br>- 1 funcionario del Cuerpo Oficial de Bomberos.<br>Igualmente, se suscribieron 7 formatos de compromiso de permanencia y confidencialidad por parte de las ciudadanas acogidas | 11 acuerdos de confidencialidad externo.<br>7 formatos de compromiso de permanencia y confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. |

| | | |
|---|---|---|
| | durante el periodo del presente informe. | |
| 14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención. | Durante el periodo reportado se garantizó el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el archivo digital dispuesto para tal fin por la Secretaría Distrital de la Mujer, dada la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se adelantó la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega. | Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas que se encuentran en la casa refugio.<br>Enlace archivo digital en OneDrive dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para el cargue de las acciones realizadas con las personas acogidas durante el periodo CR EVA 945-2025 |
| 15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. | En el mes de diciembre no se requirió la elaboración de informes del proceso de atención de ninguna mujer acogida o egresada de la casa refugio. | No aplica |
| 16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a | La Casa Refugio garantizó que dentro de la contratación mínima el 5% del recurso humano requerido corresponde a sujetos de especial protección, mediante la vinculación de una operaria de cocina sujeto de especial protección. | *Relación Talento Humano<br>*Soporte de operaria que cumple con lo establecido en la obligación.<br>* Soporte de pago de honorarios del mes de diciembre. |

| | | |
|---|---|---|
| lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. | | |
| 17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto. | Durante el periodo del presente informe se realizaron cuatro (4) reuniones de equipo los días 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2025 y se realizaron dos (2) reunión de estudio de casos los días 5 y 12 de diciembre de 2025. | Actas de las reuniones de equipo con fecha del 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2025.<br><br>Actas de los estudios de casos realizados los días 5 y 12 de diciembre de 2025 |
| **Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. | Durante el mes se contó con 26 contratistas para la operación de la casa refugio, así: 1 coordinadora técnica, 1 coordinadora administrativa, 1 Apoyo administrativo, Apoyo gestión documental, 2 operarias de servicios generales, 4 operarias de cocina, 1 nutricionista, 1 Tecnóloga en alimentos, 1 enfermera, 4 auxiliares de enfermería, 3 pedagogas, 2 abogadas, 2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales | *Relación Talento humano.<br>*Comprobantes de pago al talento humano del mes de diciembre, los cuales hacen parte del informe técnico y administrativo entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer en las fechas establecidas. |
| 2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. | Durante el periodo en las reuniones de equipo del días 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2025, se realizaron cuatro (4) cronogramas, uno semanal, donde se programaron las actividades a desarrollar y rotación al equipo de trabajo para que la Casa Refugio estuviera cubierta las 24 horas con turnos distribuidos de la siguiente manera: Las duplas del equipo interdisciplinario se dividió en dos turnos entre las 7:00am y la 1:30 pm y las 12:30 y las 7:00pm, teniendo una hora de empalme entre las 12:30 y la 1:30pm. El equipo de gestión y orientaciones en salud se encuentra distribuido en turnos de 6 horas con el fin de dar cubrimiento también las 24 horas, los turnos rotan desde las 7:00am a la 1:00pm, de la | • Actas de reuniones de equipo del 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2025<br>*Matriz de talento humano<br>*Cronograma de actividades semanales de cada área.<br>*Cronograma de turnos del talento humano de la Casa. |

| | | |
|---|---|---|
| | 1:00 a las 7:00pm y de 7:00pm a 7:00 am. Los fines de semana se contó con el acompañamiento de forma rotativa de una de las profesionales en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y una de las auxiliares de enfermería, además se cuenta con turnos de disponibilidad remota en las noches distribuidos en cada una de las profesionales del equipo interdisciplinario. | |
| 3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres. | Durante el periodo reportado, se vinculó y mantuvo la relación contractual con el 100% de mujeres requeridas en virtud del Decreto 332 de 2020 y se realizó el pago de los honorarios a dicho talento humano de manera oportuna como se evidencia en el informe administrativo del mes. | Comprobantes de pago por concepto de honorarios del talento humano del mes de diciembre de 2025, que hacen parte integral del Informe Administrativo, Financiero y Contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer. |
| 4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico. | Durante el periodo reportado, no se presentaron cambios en el talento humano contratado para la Casa Refugio | No aplica. |
| **Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico. | Los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio correspondientes a los planes fueron entregados en los plazos establecidos en el anexo técnico. | Planes presentados al inicio del contrato:<br>• Plan de Saneamiento Básico<br>• Plan de Buenas Prácticas de Manufactura<br>• Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Plan de Gestión Ambiental<br>• Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios<br>• Plan de Emergencias y Contingencias<br>*Aprobación de planes |
| 2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente. | Durante el periodo reportado, se diligenciaron los formatos correspondientes al Plan de Saneamiento Básico en cumplimiento de los lineamientos establecidos.<br><br>Se realizan los talleres de cada plan así:<br><br>*Plan de emergencia: Taller de Capacitación en Amenazas no Convencionales el día 12 de diciembre de 2025.<br><br>*Plan de BPM: Condiciones de temperatura para la recepción y almacenamiento de materias primas, el día 29 de diciembre de 2025.<br><br>Plan gestión ambiental: Capacitación a las operarias de cocina sobre ahorro de energía. El 26 de diciembre de 2025.<br><br>*Plan de medidas correctivas y preventivas: Se realizó Capacitación Recomendaciones de seguridad en el servicio de alimentos. 26 de diciembre de 2025.<br><br>*Plan Saneamiento Básico: Capacitación sobre Programa de control de plagas. 29 de diciembre de 2025. | Formatos de PSB.<br><br>Actas de las actividades desarrolladas sobre los planes los días 12, 26, y 29 de diciembre de 2025 |
| 3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto | Durante el período reportado se realizó el diligenciamiento de los diferentes formatos del Plan de Saneamiento Básico para dar cumplimiento a lo estipulado en el mismo y se implementaron las acciones | Formatos Plan de Saneamiento Básico diligenciados. |

| | | |
|---|---|---|
| ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación. | del Plan de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta las normas designadas por las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros. | |
| **Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista. | Se garantizó durante el presente periodo, el inmueble donde se opera la Casa Refugio las condiciones y espacios requeridos, los cuales fueron verificados en visita de supervisión el día 19 de diciembre de 2025. | *Factura y soporte de pago por concepto de canon de arrendamiento que hace parte integral del informe administrativo, financiero y contable del mes de diciembre de 2025 entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer.<br>*Registro fotográfico inventarios dotación muebles y enseres.<br>*Actas de la supervisión con la verificación de espacios y del inmueble. |
| 2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente. | Durante el periodo se garantizó la disponibilidad de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria de acuerdo al anexo técnico | Cuenta de cobro de arrendamiento y comprobante de pago que hace parte integral del informe administrativo, financiero y contable. |
| **Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos. | Durante el presente periodo se garantizó la prestación del servicio de vigilancia 24 horas los 7 días de la semana, 2 botones de pánico, 8 cámaras y equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad | Factura de vigilancia y comprobante de pago, Factura servicio de cámaras y botones de pánico y comprobantes de pago. |
| **Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |

| | | |
|---|---|---|
| 1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad. | En el presente periodo se garantizó el servicio de alimentos para las ciudadanas y sus sistemas familiares de acuerdo con la minuta patrón.<br><br>* Así mismo, el 10 de diciembre de 2025 la nutricionista de la Casa Refugio realizó una capacitación sobre la minuta patrón y estandarización de preparaciones.<br><br>*BPM: Capacitación sobre Condiciones de temperatura para la recepción y almacenamiento de materias primas. El día 29 de diciembre de 2025.<br><br>* Medidas correctivas y preventivas: Capacitación sobre Recomendaciones de seguridad en el servicio de alimentos. El día 26 de diciembre de 2025. | * Formatos diligenciados del servicio de alimentos.<br><br>*Formatos de la entrega de alimentos.<br><br>*Actas de las capacitaciones realizadas los días 10, 26 y 29 de diciembre de 2025. |
| 2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato. | Se cuenta con los certificados higiénico-sanitarios de los proveedores, así como con los carnés de manipulación de alimentos, en cumplimiento de la normativa vigente. | Actas de concepto higiénico-sanitario de los establecimientos y de los carros transportadores pertenecientes a los proveedores de alimentos. |
| **Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera. | Durante el presente periodo se prestó y garantizó el servicio de transporte de las ciudadanas y su sistema familiar las 24 horas al día. | Registro de entrega de transportes del mes de diciembre de 2025 que hace parte integral de este informe. |
| **Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.** | **AVANCES DEL PERÍODO** | **SOPORTE** |
| 1.Entregar los elementos de higiene y aseo personal y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al | Durante el presente periodo se realizó la entrega de los elementos de higiene y aseo personal y vestuario a necesidad a las ciudadanas y su sistema familiar, según las | *Acta de verificación de elementos de higiene y aseo personal y a demanda del 19 de diciembre de 2025. *Formatos de entrega de |

| | | |
|---|---|---|
| momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares. | especificaciones del anexo técnico. | elementos de higiene y aseo personal a necesidad y demanda *Formatos de entrega Vestuario, que se encuentran de manera integral en el informe administrativo presentado, y originales en el expediente de cada mujer. |

**3. DOCUMENTOS ANEXADOS PARA EL PAGO**

| No. | DOCUMENTO | FOLIOS |
|---|---|---|
| 1 | Certificado Paz y Salvo Tributario | 1 |
| 2 | Certificado de aportes al sistema de seguridad social | 1 |
| 3 | Copia cedula Representante Legal | 1 |
| 4 | Certificado Junta Central de Contadores | 1 |
| 5 | Copia Tarjeta Profesional del Contador | 1 |
| 6 | Copia Cedula del Contador | 1 |
| 7 | Rut | 1 |
| 8 | Declaración y certificado de pago | 2 |

**4. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.**

La (el) contratista presentó los recibos de pago de Salud, Pensión y ARP, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

| DESCRIPCIÓN DEL APORTE | NOMBRE EMPRESA | VALOR APORTE |
|---|---|---|
| PAGO APORTES SALUD | Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal. | Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal legal. |
| PAGO APORTES PENSIÓN | Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal. | Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal legal. |
| PAGO RIESGOS LABORALES | Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal. | Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal legal. |
| NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO | Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal. | |

**FIRMA _____**
**MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ**
**C.C. No. 41.762.654**

**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS.**

Entre las suscritas a saber, **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.868.64 en su calidad de SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA, nombrada mediante Resolución No. 0343 del 06 de octubre 2025, con acta de posesión No.0050 de fecha 6 de Octubre de 2025 actuando según delegación otorgada mediante Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, en adelante SDMUJER de una parte y de otra, **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS**, identificada con NIT No. 830.018.406-7, representada legalmente por **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.654, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 10 de diciembre de 2025, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **945 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

**1)** Que el 31 de mayo de 2025, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2025 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*.

**2)** Que el valor total del contrato se estableció hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.532.679.575), CASA 1**, el cual incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

**3)** Que en el contrato se estableció que el plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de hasta de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía, lo cual ocurrió el 6 de junio de 2025.

**4)** Que mediante solicitud con número de radicado 3-2025-005122 del 22 de diciembre de 2025, la supervisión del contrato solicitó y justificó la prórroga del contrato, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación:

*"En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:*

*La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"[1] desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.*

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS.**

*En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.*

*Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.*

*La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".*

*Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:*

*"(...)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."*

*En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las mujeres víctimas, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Nutrición, Primeros Auxilios, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento.*

*Este servicio tradicional de acogida se brindó en el marco de la ejecución de los contratos No. 621, 623, 748 y 751 de 2021, adjudicados y suscritos como resultado del proceso de selección abreviada por menor cuantía SDMUJER-SAMC-001-2021 y SDMUJER-SAMC-003-2021 hasta el mes de julio de 2024,* dado que contaban con la aprobación de vigencias futuras. *Ahora bien, para la vigencia 2024 la SDMUJER realizó un nuevo proceso de selección correspondiente al SDMUJER-SAMC-003-2024, con el fin de continuar con la ejecución de la estrategia bajo la modalidad integral de casa refugio, los contratos derivados de este proceso de selección (contratos 1034 y 1035 de 2024) los cuales finalizaron en el mes de mayo de 2025, finalmente mediante el proceso de selección SDMUJER-SAMC-001-2025, el cual dio lugar a los contratos 945, 946 y 947 de 2025 para dar continuidad a la estrategia. No obstante, dada la necesidad de dar continuidad a la ejecución de dichos contratos, es necesario realizar una prórroga. Es importante mencionar que los contratos derivados del mencionado proceso de selección operan cuatro casas refugio (en el caso del contrato 947 se operan 2 casas y el 945 y 946 una casa cada uno) de conformidad con los resultados del proceso, en consecuencia, en estos contratos se analiza la atención, acogida y orientación para las mujeres albergadas en dos casas refugio.*

*En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio de la operación de las Casas Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. Por lo anterior, en relación con el número de personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) al Modelo Integral de Casas Refugio, especialmente frente a las Casas Refugio operadas*

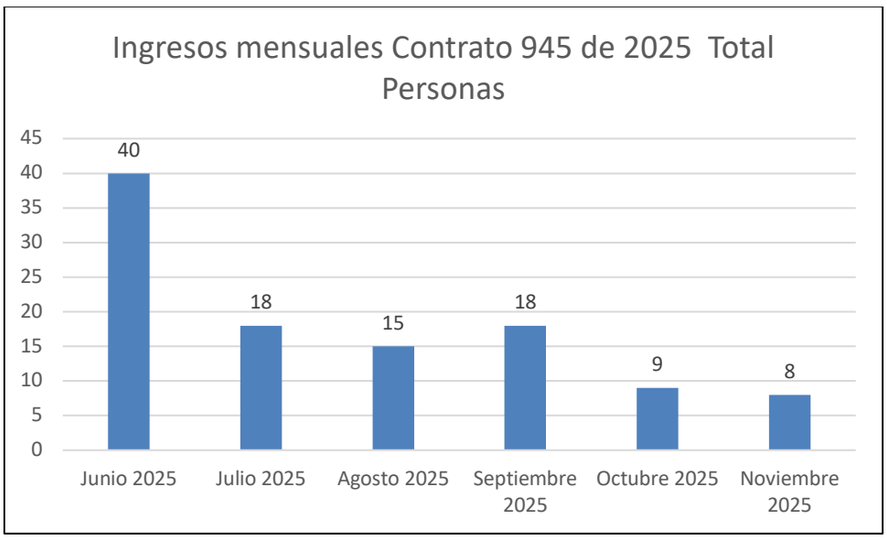
**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS.**

*en virtud del contrato de prestación de servicios 945 de 2025, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre junio y noviembre de 2025, así:*

| ***Ingresos mensuales Contrato 945 de 2025*** | |
|---|---|
| ***Mes*** | ***Total Personas*** |
| *Junio 2025* | *40* |
| *Julio 2025* | *18* |
| *Agosto 2025* | *15* |
| *Septiembre 2025* | *18* |
| *Octubre 2025* | *9* |
| *Noviembre 2025* | *8* |
| ***Total Ingresos*** | ***108*** |

*Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025.*

*Comportamiento de ingresos en el Contrato 945 de 2025:*




*Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta diciembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025*

*A partir de lo anterior, es importante mencionar que las Casas Refugio del Modelo de Atención Integral en virtud del contrato de prestación de servicios 945 de 2025, inició su operación el 06 de junio de 2025, fecha desde la cual, ha ingresado un total de 108 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes). De igual forma, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio*

*Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de las Casas Refugio del Modelo Integral bajo el contrato de prestación de servicios 945 de 2025, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con sus hijos e hijas que han permanecido* ***acogidas en total por mes*** *(los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la casa refugio con ingresos en meses anteriores) entre junio y noviembre de 2025:*

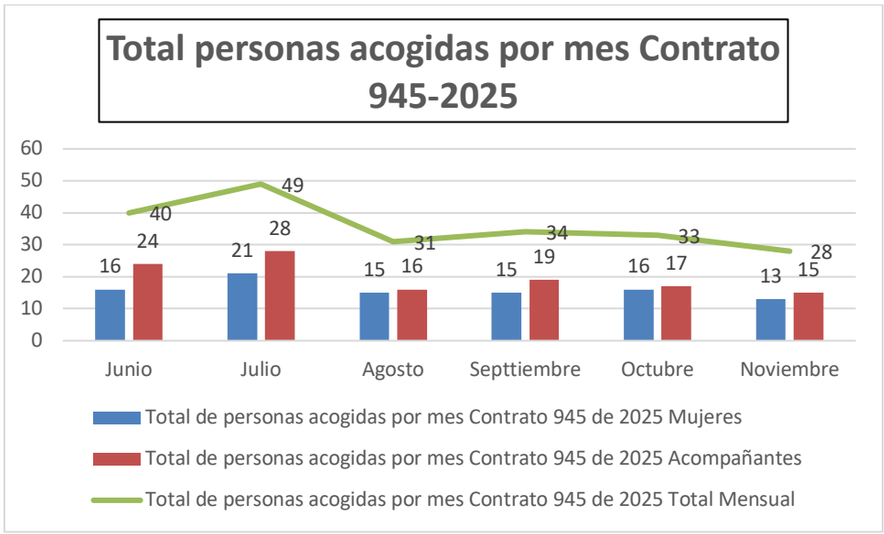
| ***Total de personas acogidas por mes Contrato 945 de 2025*** |
|---|

**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS.**

| *Mes* | *Mujeres* | *Acompañantes* | *Total Mensual* |
|---|---|---|---|
| *Junio 2025* | *16* | *24* | *40* |
| *Julio 2025* | *21* | *28* | *49* |
| *Agosto 2025* | *15* | *16* | *31* |
| *Septiembre 2025* | *15* | *19* | *34* |
| *Octubre 2025* | *16* | *17* | *33* |
| *Noviembre 2025* | *13* | *15* | *28* |

*Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025.*

*Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo integral en el contrato 945 de 2025:*




*Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025*

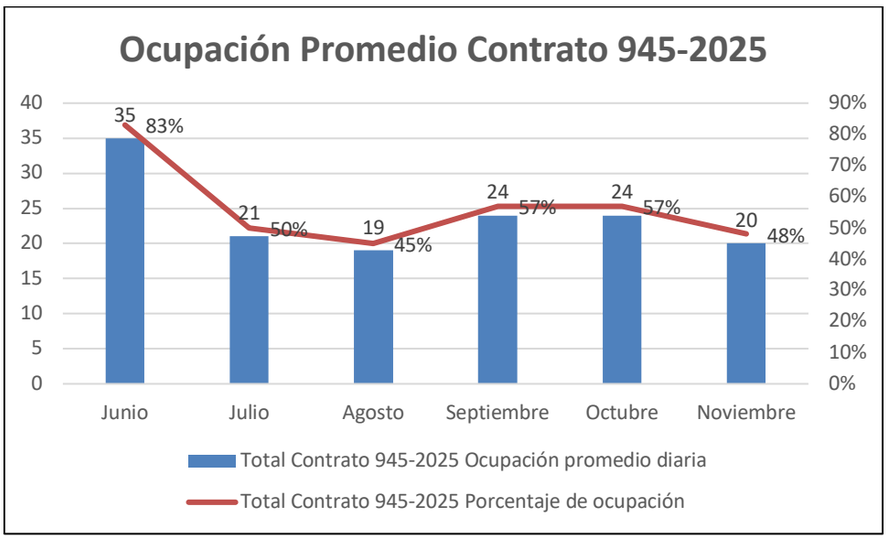
*Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2025 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de cada una de las Casas Refugio del contrato de prestación de servicios 945 de 2025, con un promedio de ocupación diaria de 24 personas correspondiente al 57% del total de cupos de las dos Casas (42 cupos en total):*

| ***Mes*** | ***Total Contrato 945-2025*** | |
|---|---|---|
| | ***Ocupación promedio diaria*** | ***Porcentaje de ocupación*** |
| *Junio 2025* | *35* | *83%* |
| *Julio 2025* | *21* | *50%* |
| *Agosto 2025* | *19* | *45%* |
| *Septiembre 2025* | *24* | *57%* |
| *Octubre 2025* | *24* | *57%* |
| *Noviembre 2025* | *20* | *48%* |
| ***Promedio Total*** | ***24*** | ***57%*** |

**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS.**

*Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025*

*Comportamiento del promedio de ocupación diaria en el modelo integral contrato de prestación de servicios 945 de 2025:*




*Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025*

*Considerando la dinámica de ocupación registrada y la naturaleza esencial, permanente y continua del servicio de acogida, se evidencia la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2025 mediante una prórroga de veinticuatro (24) días en el plazo de ejecución, esto es, hasta el 29 de enero de 2026, sin adición de recursos, con el fin de garantizar la operación y disponibilidad efectiva de las casas refugio durante un periodo adicional, asegurando la atención oportuna e ininterrumpida a mujeres víctimas de violencias y a sus personas a cargo, conforme al análisis que se presenta a continuación.*

*En primer lugar, el estado actual de ejecución contractual permite establecer que existen recursos disponibles suficientes para cubrir íntegramente el periodo de prórroga propuesto, conforme a las estimaciones de prestación del servicio. En tal sentido, la prórroga resulta procedente como medida de gestión contractual orientada a la optimización y aprovechamiento eficiente de los recursos ya apropiados, sin necesidad de modificar el valor del contrato, y garantizando la continuidad operacional del servicio hasta el cierre del periodo previsto.*

*En segundo lugar, dada la variabilidad propia de las dinámicas de atención, la ocupación y los tiempos de permanencia asociados a los procesos de acogida, acompañamiento y restablecimiento de derechos, se requiere mantener habilitada la capacidad operativa de las casas refugio por un lapso adicional, evitando cualquier discontinuidad que comprometa la disponibilidad del servicio. La ampliación del plazo permite asegurar la permanencia de la operación, la estabilidad de la atención y la gestión integral de los casos vigentes, así como la recepción de nuevos ingresos cuando ello se requiera, garantizando la prestación del servicio bajo criterios de oportunidad, continuidad y protección reforzada, sin interrupciones administrativas o contractuales.*

*En la siguiente tabla se refleja el análisis de los recursos disponibles para realizar la prórroga del contrato, teniendo en cuenta que el valor de estos se definen tomando el promedio de ejecución de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, arrojando un valor mensual de $193.508.625, el cual se expresa en días (valor proyectado de ejecución día dando como resultado $6.450.288), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato a 29 de enero de 2026, es decir ejecutar 60 días a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta el 29 de enero de 2026. Cabe mencionar que el saldo del contrato con corte a 30 de noviembre de 2025 es suficiente para cubrir la ejecución del contrato a 5 de enero de 2026, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $232.210.368.*

| | |
|---|---|
| *VALOR INICIAL DEL CONTRATO* | *$ 1.532.679.575* |
| *ADICIÓN* | *$ 0* |
| *VALOR EJECUTADO CON CORTE A 3O DE NOVIEMBRE DE 2025* | *$ 1.145.057.508* |
| *SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025* | *$ 387.622.067* |
| *% DE EJECUCIÓN* | *75%* |
| *VALOR PROMEDIO DE EJECUCIÓN MES* | *$ 193.508.625* |

**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS.**

| | |
|---|---|
| **VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA* | *$ 6.450.288* |
| *NÚMERO DE DÍAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 5 DE ENERO DE 2026* | *36* |
| *NÚMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA PRORROGA DEL 6 DE ENERO AL 29 DE ENERO DE 2026* | *24* |
| *TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 29 DE ENERO DE 202631 DE MAYO DE 2025* | *60* |
| *VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 29 DE ENERO DE 2026* | *$387.017.280* |
| *SALDO PROYECTADO A 29 DE ENERO DE 2026 (LIBERAR)* | *$ 604.787* |

*Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.*

**En valor corresponde a $6.450.287,50 con el fin de manejar cifras sin decimales, este valor se redondea.*

*Por otro lado, la prórroga responde a los principios y fines de la contratación, y evita en la medida de lo posible, una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando una mayor atención con la optimización de los recursos lo cual permitirá la inversión al máximo de los recursos con que cuenta el contrato.*

*Que de acuerdo con lo expuesto en la justificación dada por medio del presente documento, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato. Igualmente, una vez se suscriba la correspondiente prórroga, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias del amparo de la garantía del contrato.*

*En virtud de lo expuesto la supervisión solicita:*

*Prorrogar en veinticuatro (24) días el plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 29 de enero 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra."*

**5)** Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. **945 de 2025** conforme a las siguientes Cláusulas:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2024, hasta el día **29 de enero de 2026**, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA:** En virtud de la presente Prórroga y en concordancia con lo establecido en el parágrafo cuarto de la Cláusula Septima del Contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2025, LA CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia del amparo así:

| RIESGO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento 10% sobre el valor del contrato | $153,267,957.50 | **Hasta el 29 de julio de 2026** |

**OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS.**

| | | |
|---|---|---|
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10% sobre el valor del contrato | $153,267,957.50 | **Hasta el 29 de julio de 2029** |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 10% sobre el valor del contrato | $153,267,957.50 | **Hasta el 29 de julio de 2026** |
| Calidad del servicio 30% sobre el valor del contrato | $459,803,872.50 | **Hasta el 29 de julio de 2026** |

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

| RIESGO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad Civil extracontractual | 400 SMMLV | **Hasta el 29 de enero de 2026** |

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción del presente Otrosí de Prórroga No. 1, para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalan, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

**CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí de Prórroga No.1, continúan vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

**CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Elaboró: Erika Negrete González- Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Carlos Andrés Villa Vanegas– Director de Contratación